

Individualización de Audiencia Comité Nacional de Arbitraje Deportivo

ROL 16-2021

Fecha	Santiago, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno
Integrantes Comité Nacional de Arbitraje Deportivo	Presidente Carlos E. Castro Vargas Secretario Juancarlos Oliveros Weitzel Eduardo Arévalo Mateluna (FISCAL AD HOC) Jaime Mois Corona Wilfredo Sequeida Escobar
Tipo de audiencia	AUDIENCIA CONCENTRADA DE PRUEBA LEY N°21.197.-
Denunciante / Víctima No Comparece	PAMELA ROJAS IBARRA EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE INSTITUCIONAL
Abogado Denunciante	ROBERTO NUÑEZ VIDELA rnunezv76@gmail.com
Abogado Denunciante	RAIMUNDO DÍAZ FRIGERIO raidiaz@gmail.com
Denunciado 1	AGUSTÍN RIVEROS QUIROS PRESIDENTE FDN TRIATLÓN COMPARECE
Denunciado 2	MAURICIO RAÚL BRAVO CÁRDENAS TESORERO FDN TRIATLÓN COMPARECE
Abogado Denunciados	PILAR ANDREA MAULÉN GÓMEZ pilar@maulenabogados.com
Público asistente	*,*
Hora inicio	15:00 horas
Hora término	17:30 horas
Sala de Audiencias	AUDIENCIA REMOTA VÍA ZOOM
Adm. Sala	*,*
Rol	16-2021
Carátula	DENUNCIA EN LOS TÉRMINOS DE LEY 21197. PAMELA ROJAS IBARRA RESPONSABLE INSTITUCIONAL SUPLENTE DE FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN, CONTRA PRESIDENTE AGUSTÍN RIVEROS QUIROS Y TESORERO MAURICIO RAÚL BRAVO CÁRDENAS POR MALOS TRATOS.
Audio	Formato mp3

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	NO	ORDEN
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
ALEGATOS DE APERTURA	X		
CONCILIACIÓN	X		
OTROS		X	

- El Sr. Presidente da inicio a la audiencia, realizando una breve relación del motivo de la misma, luego solicita a los asistentes procedan a su individualización.
- Comparece por los denunciados la abogada Pilar Maulén Gómez, con mandato remitido por correo electrónico que se incorpora en autos. Respecto de lo anterior, el Comité resuelve téngase presente.
- **Alegatos de Apertura:** Por la denunciante el abogado Roberto Núñez, efectuó en su alegato un detalle de la denuncia, recalcando aquellas acciones que los denunciados habrían realizado en contra de la víctima a propósito de una investigación contra determinado entrenador, que la misma, en cumplimiento de su rol de Responsable Institucional llevaba a efecto. Intentando con ello desacreditar e influir en la citada investigación, traduciéndose en un hostigamiento a la víctima. Subraya que la denuncia no se dirige contra el Directorio de la Federación de Triatlón, sino contra los ya individualizados, finaliza solicitando se apliquen por el Comité las sanciones que establece la ley y se realicen unas disculpas a la denunciante.

- Por los denunciados, alegó la abogada Pilar Maulén, quien argumenta por ambos denunciados, que éstos se relacionaron con la denunciante en el ejercicio de sus deberes de fiscalización conforme los estatutos, deber de diligencia que implican sus cargos, atendida las responsabilidades que de ello pueda emanar. Agrega que existe un nuevo estándar en el deporte que importa que todos los participantes se involucren en sus roles siendo el Directorio quien tiene el deber de exigir lo que corresponda en el margen normativo. Agrega que no existieron malos tratos ni insultos, constituyendo las acciones de los denunciados directrices o solicitudes de antecedentes a la denunciante, la que no tenía decisión sobre el fondo de la investigación. Finaliza, solicitando el rechazo de la denuncia y la expresa condenación en costas.
- **Llamando a Conciliación:** El Sr. Presidente, de conformidad a lo ya vertido en la audiencia, hace a las partes un llamado a conciliación, quienes manifiestan estar dispuestos. Conforme a lo anterior, los abogados de las partes interesadas se intercambian teléfono y se suspende por un breve lapso la audiencia para que ambas partes, puedan lograr un acuerdo.
- Luego de un debate sobre el contenido de la conciliación esta se realiza en términos totales, estando todas las partes de acuerdo redactándola estas últimas, como sigue: ***“Los suscritos, por este acto vienen en entregar una disculpa por las incomodidades causadas a doña Pamela Rojas, Representante institucional (s) de la Federación Chilena de Triatlón, en consideración a que en un proceso de recopilación de antecedentes en el marco del protocolo general de prevención del maltrato en el deporte, en nuestra calidad de Directores de la Federación, pudimos intervenir y comunicarnos de forma más acertada con Pamela durante el proceso, lo que se debió principalmente a la falta de experiencia en estas materias y lo nuevo del procedimiento referido, no existiendo en caso alguno mala fe”.***
- La conciliación precedente, es aprobada por unanimidad y se ordena que su texto sea publicado en la página web del Comité Olímpico de Chile y de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón por el término de 10 días, a contar de la notificación de la presente acta. Lo anterior, no obstante las publicaciones propias del Comité Nacional de Arbitraje Deportivo en su página web, respecto de sus actuaciones y resoluciones.
- Dirigió la audiencia y resolvieron **Presidente don Carlos E. Castro Vargas y los integrantes don Eduardo Arévalo Mateluna, don Jaime Moisés Corona, don Wilfredo Sequeida Escobar y don Juancarlos Oliveros Weitzel Secretario-Relator que autoriza.**

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ La presente acta sólo constituye un registro administrativo confeccionada por el Secretario, en el que se resume lo acontecido y resuelto en la audiencia. ○ Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de video de la presente audiencia. |
|--|

CARLOS E. CASTRO VARGAS
Presidente



JUANCARLOS OLIVEROS WEITZEL
Secretario

EDUARDO ARÉVALO MATELUNA

JAIME PABLO MOIS CORONA

WILFREDO SEQUEIDA ESCOBAR